

CONTRATO COMPRAVENTA

Complemento al Contrato No. MP-998-2024

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: CARROCERIAS ANDINA S.A.S, NIT: 805.011.793-1

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS

VALOR: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$483.000.000) M/CTE incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN ARBELAEZ JIMENEZ**, identificado con cédula 6.390.300 de Palmira, quien obra en nombre y representación del Municipio de Palmira, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 de junio de 2024, por el Alcalde Municipal, y conforme a las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CARROCERÍAS ANDINA S.A.S**, sociedad identificada con NIT 805011793 – 1, representada legalmente por Patricia García Guerra, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 30.717.745 de Pasto, ubicada en la Carrera 37 # 11 -320, de Yumbo, Celular: 3117083376 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, con observancia del trámite del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015

CONSIDERACIONES

Que la Secretaría de Salud, de conformidad con las competencias que le asisten, adelantó el **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS**”, con un presupuesto estimado en **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$483.000.000) M/CTE** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.

CONTRATO COMPRAVENTA

Que para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Municipio Palmira cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Numero 1115, expedido el 4 de abril del 2024, Valor: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 483.000.000); Rubro: 2.3.2.01.01.003.07.01 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales.

Que el 7 de mayo del 2024, el Municipio de Palmira publicó en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co los siguientes documentos: aviso de convocatoria pública, estudio del sector, estudios previos, complemento al proyecto de pliego de condiciones y demás anexos del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS**”, por el término de cinco (05) días hábiles, para que desde el 8 de mayo del 2024 hasta el 15 de mayo del 2024, los interesados presentaran observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en las publicaciones realizadas en el SECOP II.

Que dentro del término establecido para manifestar interés para limitar el proceso a Mipyme, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, se recibieron 3 solicitudes para limitar el proceso a Mipyme, quienes cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.

Que una vez agotado el proceso de publicidad en lo atinente al Proyecto de Pliegos en el Portal Único de Contratación, la Secretaría de Salud mediante Resolución No. **190.13.3.44** del 28 de mayo del 2024, ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS**”, el cual, conforme a los requerimientos allegados a través de la plataforma electrónica de contratación Secop II, fue limitado a Mipymes.

Que, el acto administrativo antes mencionado, fue publicado en la plataforma transaccional Secop II junto con el pliego de condiciones definitivo el día 29 de mayo del 2024.

Que posterior a la publicación de Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024** no se recibieron

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP

Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2856121



CONTRATO COMPRAVENTA

observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día **7 de junio del 2024** hasta las 10:00 am, término en el cual, de acuerdo con el acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó una (1) oferta por parte de la empresa que se cita a continuación:

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	CARROCERÍAS ANDINA S.A.S

Que el comité Evaluador, designado mediante Resolución No. **2024-190.13.3.45** del 13 de junio del 2024, revisó los documentos del único proponente, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en los pliegos de condiciones del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**.

Que, una vez efectuada la revisión del componente técnico, jurídico y financiero de la propuesta presentada, el 14 de junio del 2024 se publicó el Informe Preliminar de Evaluación y se corrió traslado al proponente hasta el día 19 de junio del 2024, con el fin de que se pronunciara frente al citado informe.

Que dentro del término de traslado para observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación concedido hasta el 19 de junio del 2024, se recibió mediante el buzón de mensajes y la sección informe de evaluación del SECOP II, documento de subsanación por parte del proponente.

Que, el comité evaluador procedió a verificar lo contenido en el documento allegado por parte del proponente CARROCERÍAS ANDINA S.A.S y determinó en el informe final de evaluación, publicado el día 20 de junio del 2024, que el proponente se encontraba HABILITADO.

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

Que, posterior a la verificación de los requisitos habilitantes, el día 24 de mayo del 2024, se procedió a efectuar la apertura del sobre económico, siendo posible corroborar que el Proponente CARROCERÍAS ANDINA S.A.S presentó oferta por valor igual al del Presupuesto Oficial de la Entidad, es decir CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 483.000.000).

Que, una vez cumplidas todas las etapas del proceso y teniendo en cuenta que el único proponente que se

CONTRATO COMPRAVENTA

presentó al proceso se encuentra HABILITADO y el valor de la oferta económica es igual al establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el ordenador del gasto, mediante Resolución 2024-190.13.3.46 del 26 de junio del 2024, adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**, cuyo objeto es “**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS**”

Que, conforme a lo expuesto, las partes suscriben el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.— Objeto: El objeto del presente contrato es la “**ADQUISICIÓN DE UNA UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LOS RIESGOS SANITARIOS ASOCIADOS A ENFERMEDADES ZONÓTICAS**”, todo de conformidad con el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR SUBASTA INVERSA No. MP-SI-SS-CV-029-2024**.

CLÁUSULA SEGUNDA.— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista debe cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas que se describen a continuación, en atención al Pliego de Condiciones de la Entidad Estatal y la propuesta presentada, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato:

FICHA TÉCNICA UNIDAD MÓVIL Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud		
DIMENSIONES		
ÍTEM	ESTRUCTURA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES
1	LARGO MÍNIMO (mts)	5,8
2	ANCHO (mts)	2,0
3	ALTO (mts)	2,2
VEHÍCULO		
ÍTEM	ESTRUCTURA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES
1	TIPO	CHASIS CABINADO
2	MARCA	N/A
3	PESO BRUTO VEHICULAR	5000
4	TIPO DE COMBUSTIBLE	DIESEL
5	DESPLAZAMIENTO (c.c.)	2.999
6	POTENCIA (hp@rpm)	150hp/2800rpm
7	No. DE CILINDROS	4 En Línea
8	NIVEL DE EMISIONES	Euro VI
9	TORQUE (Kgm@rpm)	38/1280-2800rpm
10	SISTEMA DE FRENOS	Campana con ABS + EBD
11	SISTEMA DE INYECCIÓN	Common Rail
12	TRACCIÓN	4x2

CONTRATO COMPRAVENTA

13	TRANSMISIÓN	Manual de 6 velocidades
14	DIRECCIÓN	Hidráulica
15	CAPACIDAD DE CARGA (Kg)	3158
16	TANQUE DE COMBUSTIBLE (L)	100
17	TANQUE UREA (L)	14
18	LLANTAS	205/75 R17,5
19	LONGITUD TOTAL (mm)	6020
20	DISTANCIA ENTRE EJES (mm)	3345
CARROCERÍA		
ÍTEM	ESTRUCTURA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES
1	ESTRUCTURA	La estructura de la Unidad Móvil debe garantizar Anillos estructurales en la zona transversal, con el fin de proporcionar mayor resistencia en caso de vuelco. De esta manera debe ser en perfiles en acero HR, vigas y puentes en acero estructural U de 6" y 3", complementando con tubo cuadrado estructural en acero Cold rolled CI 2.0mm. Uniones soldadas con sistema MIG. Todo el material debe poseer una capa de imprimación de pintura anticorrosiva que se aplica mediante aspersión para inhibir la aparición de óxido sobre el material.
2	LAMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Forro exterior en paneles de fibra de vidrio (enterizas), material aislante, termo acústico y retardante al fuego, resistente a la humedad, agentes patógenos, y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, de fácil aseo, con un bajo mantenimiento • Aislamiento, Paredes laterales y techo aislado termo-acústicamente con poliestireno extruido de alta densidad (32Kg/cm²), o Laminas rígidas de Poliisocianato Rígido Extruido (no inyectado ni expandido), con una densidad de 36 Kg/m³ aumentando considerablemente la eficiencia del aire acondicionado y reduciendo el consumo de combustible, lo cual redundará en el aumento de la vida útil del generador eléctrico. • Forro interior en paneles de fibra de vidrio y material no rugoso, material resistente a la humedad, agentes patógenos, retardante al fuego y anticorrosivo no transmisor de energía eléctrica. Sin uniones remachadas, superficies planas y lisas de fácil aseo. .
3	PUERTAS DE ACCESO	<ul style="list-style-type: none"> • Puerta lateral derecha delantera para el primer consultorio de atención, con chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad. • Puerta lateral derecha trasera para el segundo consultorio de atención, con su respectiva chapa, manijas, seguro con llave, y un vidrio fijo de seguridad. • Escalerillas retráctiles por el costado derecho, para ascenso y descenso a los consultorios
4	VENTANAS	Vidrios fijos y de corredera ubicados en los costados Izquierdo y derecho de la carrocería así: <ul style="list-style-type: none"> • Dos (2) Ventanas en cada uno de los consultorios fabricadas en vidrio de seguridad tipo automotriz, polarizadas con vinilo de acuerdo con la norma NTC 1467. • Un (1) Vidrio fijo de seguridad en cada una de las puertas de acceso para los consultorios. • Un (1) Vidrio fijo de seguridad en la puerta de acceso principal.
5	BODEGAS	Todas las bodegas con chapa y seguros con llave. Al interior, deben contener: <ul style="list-style-type: none"> • Bodega 1: Tanque de agua limpia con su respectiva bomba de succión (1/2 hp) y manguera. • Bodega 2: Tanque de aguas grises. • Bodega 3: Planta eléctrica.

CONTRATO COMPRAVENTA

		<ul style="list-style-type: none"> ● Bodega 4: Accesorios.
6	PISO	<p>Plataforma en tubo rectangular de 80 x 40 calibre 14, con cubierta en lámina galvanizada calibre 20 y piso interior de 15 mm material resistente a la humedad, forrada en hule antideslizante y retardante al fuego imitación madera. Empates redondeados con las paredes, tanto de los laterales de la carrocería como de las divisiones. O conformación en lámina impermeabilizada, anticorrosiva y con reforzamiento en las estructuras de unión o esquinas.</p>
7	SISTEMA ELÉCTRICO	<p>Sistemas de Alimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Planta eléctrica mínimo salida nominal 8,2 Kva, salida máxima 9,0 Kva, frecuencia nominal 60 Hz, voltaje 127-220 V, trifásica, salida de corriente 21,2 Amp, combustible Diesel, sistema de arranque eléctrico, tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. <p>Ubicación: Bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Todos los circuitos instalados protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución. ● Los cables de potencia diseñados para soportar las condiciones específicas tanto de instalación como de operación en distribución de energía eléctrica, para que esta se realice de forma segura y confiable. ● Dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo sistema para ser alimentado mediante una red urbana o del generador o planta eléctrica. ● Dotación de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo toma tipo intemperie. Dotación de cable de 30 mts encauchetado 3*10 con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación, con un sistema para almacenarlo en un lugar específico de la UBA. ● Tomas de corriente independiente para 12 y 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar. ● Cumplimiento de la norma RETIE para sistema eléctrico. ● Sistema sonoro de alerta; pito claxon en el sistema principal estándar, amplificador de perifoneo con cuatro tonos independientes y man con 100 watts de potencia efectiva RMS, control de volumen y altavoz de 122.5 decibeles. El amplificador instalado en la cabina del conductor y el altavoz está incorporado dentro del vehículo en la parte delantera. Cumplimiento de la norma SAE.
8	SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> ● Luces exteriores según norma reglamentaria del ministerio de transporte, especialmente la Resolución 2003 de 2014. ● Una (1) Barra de luces en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas. ● Seis (6) Lámparas faldón ubicadas en las laterales distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería. ● Dos (2) luces indicadoras de stop en la parte superior trasera ● Dos (2) stop con luz blanca de reversa, luz roja de parada y luz amarilla de direccional. ● Una (1) Lámpara Luz Placa ● Dos (2) faros antiniebla (exploradoras) en la parte delantera del vehículo. ● Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad. ● Dos (2) lámpara tipo tortuga ubicada al exterior de la unidad, bajo la carpa en la zona de atención. ● Dos (2) toma corrientes dobles con protección tipo intemperie ubicados en el costado derecho de la unidad.
9	SISTEMA DE ILUMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Tablero de comandos y encendido debidamente demarcados para su uso.

CONTRATO COMPRAVENTA

	INTERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Cuatro (4) lámparas LED, redondas ubicadas en el techo del primer consultorio. • Dos (2) lámparas redondas LED ubicadas en el techo del segundo consultorio. • Siete (7) tomacorrientes a 110V dobles ubicados estratégicamente en los consultorios. • Dos (2) interruptores a 110 V ubicados en los consultorios
10	PINTURA SEÑALIZACIÓN	Pintura blanca en poliuretano de alto brillo. Bánner según diseño aportado por la entidad, en cada costado del furgón y en la parte posterior. En el interior llevará: La identificación de cada consultorio, el Logo de la entidad, los cuadros con la Misión, Visión y Valores Corporativos de la entidad. Las leyendas de NO FUME en los consultorios; salidas de emergencia, identificación de los sistemas eléctricos e hidráulicos.
11	RED SANITARIA E INSTALACIÓN DE AGUA	<p>Agua Potable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación. • Tanque fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 15 galones de agua potable. • Dotación de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa. • Red de distribución al interior de la unidad en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión. • Tanques ubicados en la parte inferior del vehículo en una bodega. • Instalación hidráulica con salida para los lavamanos, con dotación de bomba eléctrica para presión al sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V. Nivel de llenado con inspección - Grifos cuello de ganso. <p>Aguas Residuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tanque en acero inoxidable con capacidad de 20 galones Tubería en manguera flexible. • Válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento. • Registro de desagüe con manguera de 2" Nivel de llenado con inspección.
12	GABINETES	Livianos, resistentes al impacto, lavables. Soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas abatibles.
13	AIRE ACONDICIONADO	Dos aires acondicionados, uno para cada consultorio, con capacidad de 9.000 BTU/HR.
14	CLARABOYAS	Escotilla de expulsión con salida de emergencia, una en cada consultorio.
15	RECEPCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Situada en la parte exterior de la unidad, dotada con escritorio y silla. • Una (1) carpa enrollable fabricada en lona, anclada fija a la estructura de la carrocería sistema plegable que permita un área cubierta para la atención al tener parqueada la unidad. • Una mesa plegable para exterior. • Tres sillas plegables.
16	EQUIPO BÁSICO OBLIGATORIO PARA CARRETERA	<ul style="list-style-type: none"> • Dos tacos para bloqueo de llantas • Un juego de señales reflectivas de emergencia • Dos chalecos fluorescentes • Un juego de cable de iniciación eléctrica para la batería • Una cuchilla rompe cinturones de seguridad • Una linterna con pilas • Una llave peston 3 cms de apertura • Tres atornilladores de pala 6", 8" y 10" • Tres atornilladores estría 6", 8" y 10" • Una caja de fusibles con 20 unidades • Un gato para 10 toneladas

CONTRATO COMPRAVENTA

		<ul style="list-style-type: none"> Una copa para pernos y palanca Dos extintores para fuegos tipo ABC 2,26 Kg de capacidad Un Alicata de mango aislado Un Juego de llaves fijas Una Rueda de repuesto. (Original del vehículo) Una Cuerda estática de 20 m con un diámetro de 12.5 mm y con ganchos de tracción Una lámpara con enchufe a tomacorriente de 110V
ÁREAS DE TRABAJO		
CONSULTORIO DE ATENCIÓN, VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN		
ÍTEM	ESTRUCTURA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES
1	MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> Lavamanos quirúrgico. En acero inoxidable, con sus respectivos grifos y desagües. Lámpara. Para iluminación de quirófano con brazo móvil. Extractor de olores Mesa de Operaciones. De 700 mm x 1500 mm con bandeja en acero inoxidable, base en tubo de acero cuadrado, canal central en V, sistema de drenaje de fluidos corporales con recipiente recolector. Autoclave. Capacidad 12,5 litros en acero inoxidable. Porta sueros con doble guía. Metálicos, mínimo de 1,2 mts. Mobiliario en Acero. Mueble piso techo con cajoneras para almacenamiento de insumos. Cajones con llave. Cajoneras para medicamentos. Mueble aéreo. Con cajones para almacenamiento de instrumentación. Archivo. Tipo modular. Butaca o silla neumática para Veterinario: Cantidad uno (01). Butaca o silla neumática, altura graduable, tipo tornillo, estructura tubular, asiento forrado, relleno espuma alta densidad.
2	DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Ganchos para sujetar al animal. Una (1) báscula digital. Un (1) porta balde para desechos. Tres (3) guacales para perro mediano. Un (1) guacal para perro pequeño. Dos (2) guacales para gato grande. Un (1) soporte para bandejas. Dos (2) bandejas en acero inoxidable para aprovechar la capacidad interna de autoclave. Bala de oxígeno de 3 mts con accesorios. Toma de oxígeno centralizado. Cinco (5) bozales para perros de diferentes tamaños. Diez (10) colchonetas para recuperación posquirúrgica de 60 cm de largo por un metro de ancho con 5cm de grosor. Tres (3) bozales para gatos. Diez (10) mantas posquirúrgicas -cobijas para recuperación posquirúrgicas de los caninos y felinos. Dos (2) camillas de lona para mascotas. Dos (2) guardianes. Tres (3) canecas desechos color verde, roja y blanca de mínimo 10 lts.
CONSULTORIO ZONA DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN		
ÍTEM	ESTRUCTURA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / MEDIDAS / UNIDADES

CONTRATO COMPRAVENTA

1	MOBILIARIO	<ul style="list-style-type: none"> Un (1) lavamanos en acero inoxidable, con sus respectivos grifos y desagües. Un (1) escritorio y silla secretarial. Un (1) gabinete aéreo. Un (1) Smart Tv Tres (3) sillas rimax. Tres (3) canecas desechos color verde, roja y blanca de mínimo 10 lts
2	DOTACIÓN ADICIONAL	<ul style="list-style-type: none"> Una (1) manija del escalpelo #3 Un (1) tijeras de mayo 6.75" Un (1) ovariectomía de snook 7" Tres (3) pinzas hemostáticas de mosquito 5", curvadas Dos (2) pinzas hemostáticas de Kelly, 5,5" rectas Una (1) metzenbaum tijeras curvas 7" Cuatro (4) pinzas Rochester Carmalt 6,25" curvadas Cuatro (4) pinzas de toalla backhaus 5,25" Un (1) sostenedor de la aguja de Olsen hegar 5,5"
OTROS ELEMENTOS DE ENTREGA AL MUNICIPIO OBLIGATORIOS		
1	Pago de Impuestos Municipales	
2	Derechos de Matrícula ante la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira	
3	Seguro Obligatorio de Accidente de Tránsito – SOAT	
4	Seguro todo riesgo	
5	Traslado a la ciudad de Palmira - Lugar de entrega final del vehículo	
6	Manual de uso	
7	Garantía de Carrocería	
8	Garantía de Chasis	
9	Servicio posventa del vehículo en carrocería y chasis	

CLÁUSULA TERCERA: Obligaciones de las partes:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES PARA EL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el CONTRATO en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los establecido en el anexo técnico y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

CONTRATO COMPRAVENTA

Página 10 de 16

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
9. Colaborar con la Secretaría de Salud Municipal en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
10. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
11. Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.
12. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
14. Suscribir el acta de liquidación del contrato
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La unidad móvil quirúrgica veterinaria a entregarse debe ser completamente nueva, no re manufacturada, para lo cual el proponente debe adjuntar con la propuesta la ficha técnica detallada de la Unidad Móvil ofertada junto con los manuales de usuario, catálogo y demás documentos técnicos expedidos por el fabricante, así como el vehículo de captura.
2. Dentro de los 10 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El contratista deberá entregar para aprobación del supervisor dos propuestas de Render en 3D que deje apreciar las condiciones técnicas y estéticas, o, con el fin de acordar los ajustes y terminados de la unidad móvil de esterilización. El supervisor podrá solicitar ajustes o cambios a la propuesta seleccionada, los cuales deberán ser efectuados por el Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para su aprobación final, así como el vehículo de captura.
3. La unidad móvil deberá de ser entregada con su respectivo manual de uso y mantenimiento DE LOCACIONES Y ÁREAS de la zona que comprende todos los procesos que conlleva la esterilización

CONTRATO COMPRAVENTA

- desde el ingreso del animal hasta su salida y que será diferente al manual del mantenimiento mecánico. Propio de vehículos automotores de sistema diésel.
4. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil ofertada en un 100% original con sus respectivas series otorgadas por el fabricante, así como el vehículo de captura.
 5. El contratista debe responder directamente por la garantía de la unidad móvil quirúrgica veterinaria, del motor, del sistema hidráulico, control remoto, sistema eléctrico y en general de todos los componentes y accesorios, así como el vehículo de captura.
 6. Garantizar la entrega de la Unidad Móvil enunciada, con todos los accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del mismo, así como el vehículo de captura cumpliendo con la totalidad de especificaciones descritas en el anexo técnico respectivo.
 7. El proponente deberá suministrar e instalar sin costo adicional para la entidad, los repuestos que no son de consumo dentro del periodo de garantía de fabricación y/o ensamble por el término determinado por el sector.
 8. El contratista debe asumir los gastos y todos los trámites y gestiones tendientes al registro inicial o matrícula ante el este correspondiente, como vehículos oficiales, entregando la correspondiente licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, dicho trámite deberá efectuarse en la secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira.
 9. Las demás que sean inherentes con el cumplimiento del objeto a celebrar.

3.2. EL MUNICIPIO se obliga a:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

CLÁUSULA CUARTA. — Valor del contrato y forma de pago: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, el CONTRATISTA sólo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente contrato, el cual tiene un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$483.000.000) M/CTE** incluido IVA y demás tributos. que será cancelado **ÚNICO PAGO** conforme a la entrega de la UNIDAD MÓVIL DE ZONOSIS, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato con la respectiva factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción del Almacenista, constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y el trámite de pago respectivo.

CONTRATO COMPRAVENTA

CLÁUSULA QUINTA.— Vigencia, lugar y plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete efectuar la entrega de la Unidad Movil de Zoonosis en **DOS (2) MESES**, contados a partir de la celebración del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de garantías, expedición del correspondiente registro presupuestal y cumplimiento de los requisitos establecidos para su ejecución.

CLÁUSULA SEXTA.— Relación laboral: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

CLÁUSULA SEPTIMA — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al **Rubro:** 2.3.2.01.01.003.07.01 Servicio de gestion del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1115 del 4 de abril del 2024, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CLÁUSULA OCTAVA.—Garantías: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Se refiere a las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato y con una vigencia que irá desde la suscripción del contrato hasta el plazo de ejecución del contrato.

B) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será por un término de cinco (5) años contado a partir de la finalización de la vigencia de la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA. — OBLIGACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales; así mismo este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado de este contrato conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CONTRATO COMPRAVENTA

CLÁUSULA DÉCIMA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato- La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo de **UN COMITÉ DE SUPERVISION**, el cual será designado por parte del Secretario de Salud, mediante acto administrativo, al momento de iniciar la ejecución contractual. El Comité de Supervisión ejercerá las siguientes funciones:

1. Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato.
2. Verificar que el contratista cumple las obligaciones previstas en el contrato.
3. Revisar los precios de las cotizaciones que estén de acuerdo a los precios ofertados y dar el visto bueno para realizar las reparaciones.
4. Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
5. En caso de incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar.
6. En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo con anticipación a la fecha del vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
7. Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
8. Expedir el informe de Supervisión que detalle el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente.
9. Suscribir con el ordenador del gasto y el contratista, las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
10. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre las novedades que se presentan durante la ejecución del contrato.
11. Suscribir en conjunto con el contratista, el acta de inicio una vez se verifique que la respectiva afiliación a la Administración de Riesgos Laborales (ARL), aprobación de garantías cuando aplique, emisión del RPC y demás requisitos de legalización y ejecución del contrato.
12. Realizar las actas que correspondan donde se evidencien las modificaciones que se requieran en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. —Multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CONTRATO COMPRAVENTA

Página 14 de 16

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.—Cláusula penal pecuniaria: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.—Caducidad y sus efectos: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 1474 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. —Suspensión temporal del contrato: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — Cesión: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato sin autorización por escrito del Municipio de Palmira.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. —Subcontratación: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. —Interpretación, modificación y terminación unilaterales: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CONTRATO COMPRAVENTA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. —Liquidación del contrato: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor y/o interventor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA.—Liquidación unilateral: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato persona diferente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. — Cláusula de Indemnidad.- El Contratista se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.—Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. —Solución de controversias: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

CONTRATO COMPRAVENTA

Página 16 de 16

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ---Confidencialidad: El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor y/o Interventor del contrato presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ---Propiedad intelectual: El Contratista garantiza a la Entidad Estatal contratante que a través del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente contrato no infringe o afecta derechos de propiedad intelectual o industrial de ninguna naturaleza en favor de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. ---Documentos del contrato: Forman parte integral de éste contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios Previos donde se consigna la necesidad del servicio. **b)** Disponibilidad presupuestal; **c)** Pliego de Condiciones; **d)** Oferta del Contratista; **e)** Resolución de Adjudicación, **f)** La garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del contratante; **g)** acreditación por el contratista de afiliación al sistema de salud y pensiones; **h)** Compromiso Presupuestal, **i)** Aprobación de Pólizas.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Por El MUNICIPIO

El CONTRATISTA

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

CRISTIAN ARBELAEZ JIMENEZ
SECRETARIO DE SALUD

PATRICIA GARCÍA GUERRA
Representante Legal
CARROCERÍAS ANDINA S.A.S

Proyectó: Isabel Sofía Chacón Rosales – Abogada contratista.

Revisó: Marly Jicet Silva Zuñiga – Subsecretaria de Planeación y Administración – Secretaría de Salud

Lina Vanessa Núñez Escarria – Contratista - Dirección de Contratación Pública

Olmedo de Jesús Ortiz Acevedo – Director de Contratación Pública

Aprobó: Cristian Arbeláez Jiménez – Secretario de Salud